

AMERICA LATINA, DERECHOS HUMANOS E INTERCULTURALIDAD: PARA UNA PERSPECTIVA EMANCIPADORA

Thiago Rafael Burckhart¹

Fecha de publicación: 01/11/2015

SUMARIO: Introducción. **I** – América Latina: las contradicciones de una región. **II** – Derechos humanos en América Latina: evoluciones adquisitivas en el plano normativo e institucional. **III** – La interculturalidad como propuesta metodológica de diálogo entre culturas. Conclusión. Referencias.

Resumen: América Latina es un Continente que históricamente ha sufrido lo relativo a las políticas culturales, desde el período de su colonización. Fueron diversas las políticas implementadas que hicieron que grupos minoritarios, como los indios, fuesen excluidos del escenario político y jurídico. Todavía, en los últimos años, Latinoamérica innovó respecto al reconocimiento de nuevas identidades y culturas, a partir de un movimiento político-jurídico que se llama "nuevo constitucionalismo latinoamericano", trayendo para el debate la interculturalidad como

¹ Académico de Derecho de *Fundação Universidade Regional de Blumenau*, FURB, Brasil. Investigador y Monitor de la *Academia Brasileira de Direito Constitucional (ABDCont)*, en el proyecto "*O patrimônio comum do constitucionalismo democrático e a contribuição da América Latina*". Investigador del grupo de investigaciones en *Direitos fundamentais, cidadania e novos direitos* (FURB). Investigador vinculado al GRACO (*Gestão de Risco e Participação Comunitária*, FURB). Investigador del *Centro di Ricerca Sulle Politiche Costituzionale* (Università di Salento, Itália). Realizó investigación en el proyecto *Rede Guarani/Serra Geral* (2012-2014). Tiene formación continuada en Desarrollo Regional por el *Programa de Educação Superior para o Desenvolvimento Regional* (PROESDE - FURB) realizado en conjunto con el *Programa de Pós-Graduação em Desenvolvimento Regional* (PPGDR - FURB). Miembro de la Asociación de investigación, producción cultural y promoción de los Derechos Humanos *Imaginar o Brasil*. Email: thiago.burckhart@outlook.com

posibilidad para gestionar el pluralismo y diálogo entre las culturas. Este artículo busca analizar ese proceso de reconocimiento, desde la perspectiva de la teoría crítica latinoamericana y de los derechos humanos.

Palabras-clave: América Latina; Interculturalidad; Derechos Humanos; Nuevo constitucionalismo latinoamericano;

Abstract: Latin America is a continent that historically has suffered with cultural politics, since colonization era. Many politics have been implemented in the region which has made with minoritarian groups, as indigenous people, were been excluded of political and juridical scenario. Nevertheless, in the last years, Latin America has brought innovations in terms of recognition of identities and cultures, in a political and juridical movement that has been known as "new Latin American constitutionalism", bringing to political and juridical debate the interculturalism as a possibility to manage pluralism and dialog among cultures. This article aims to analyse this recognition process, since the approach of critical theory of Latin America and Human Rights.

Key words: Latin America; Interculturalism; Human Rights; New Latin American Constitutionalism.

Introducción

Latinoamérica es una región marcada por contradicciones. La diversidad intrínseca es la marca de su constitución originaria. A pesar de esto, por muchos siglos la diversidad étnica, política, económica, social, epistemológica y cultural de este continente fue negada, de modo que diversas culturas fueron olvidadas por el Estado y por gran parte de la población. Esto fue lo que se pasó con los pueblos indígenas, los negros, los cimarrones, y otros grupos étnico originarios del continente.

De esta manera, pensar los derechos humanos en el continente es una cuestión fundamental para los tiempos de hoy en día. A pesar de los grandes avances que ocurrieron en las últimas décadas, Latinoamérica es aún una de las regiones del mundo que más sufre con la desigualdad y con la segregación social, muy nítida y clara, sobre todo en los grandes centros urbanos. La desigualdad es una marca de América Latina, región que vivió –y aún vive, en algún sentido– condenada a los dictámenes del capitalismo, a su forma neoliberal y a la colonialidad, que profundizan significativamente los niveles de desigualdad social.

En este sentido, pensando en el diálogo entre las culturas, el interculturalismo nace como una nueva propuesta. Objetivando superar la dialéctica hegeliana de los elementos contrarios² que marcó la marcha de la modernidad, la interculturalidad es un ejercicio, una metodología, para descifrar culturas y tórnarlas comprensibles. De ese modo, a partir de la hermenéutica diatópica, ella propicia entrar en la cultura del “otro”, comprenderla e interpretarla a partir del punto de vista del “otro”, sin perder de vista la posición de esto, en cuanto ser cultural. Las recientes innovaciones constitucionales latinoamericanas introdujeron esa perspectiva en sus textos constitucionales y, buscan, a partir de esto construir sociedades que precien por los valores que constituyen la

² Cfr. DULCE, Maria José Farinãs. **Democracia y Pluralismo**: una mirada hacia la emancipación. Madrid : Dykinson, 2014.

“axiología de los derechos humanos”, como la democracia, la ciudadanía, la alteridad, entre otros.

Así, pensando a partir de la teoría crítica latinoamericana y de los derechos humanos, este artículo propone facilitar subsidios teóricos para la reflexión sobre los derechos humanos en Latinoamérica desde la perspectiva de la interculturalidad. Se divide, por lo tanto, en tres partes: I – América Latina: las contradicciones de una región; II – Derechos humanos en América Latina: evoluciones adquisitivas en el plano normativo e institucional; III – La interculturalidad como propuesta metodológica de diálogo entre culturas.

I – América Latina: las contradicciones de una región

América Latina es una región marcada por paradojas. La desigualdad y estratificación social son marcas de esa parte del globo, que se torna muy evidente sobre todo en los grandes centros urbanos. En este contexto el no acceso a los derechos humanos básicos y fundamentales, que son esenciales para una vida digna, acaba por tornarse una realidad para los que son constantemente excluidos, sea por la pobreza, sea por cuestiones étnico originarias y políticas.

Históricamente, Latinoamérica sufrió directamente con la colonización europea, con la apropiación indebida de los recursos de la región a favor del beneficio único de Europa. Eduardo Galeano afirmó que “la historia del subdesarrollo de América Latina integra [...] la historia del desarrollo del capitalismo mundial”, que pasó a desarrollarse de manera más rentable a partir de dicho “descubrimiento” de este continente por parte de los colonizadores europeos.

De esta forma, en términos históricos, se puede afirmar que política y económicamente América Latina fue subyugada a los dictámenes europeos, que por medio de la colonización impusieron su forma de vivir y de desarrollarse, negando, de ese modo, todo aquello que es propio de esta región³. Además, la región fue condenada a un etnocidio a cielo abierto, con la muerte de millones de indígenas. Se estima que en Brasil, el primer

³ Eduardo Galeano afirma que la noción de América era satanizada, considerada como el “vasto imperio del diablo”. Estas visiones que hacían parte de la mítica europea sobre América hicieron que el cristianismo fuese rápidamente impuesto a los nativos como fé verdadera, o como única fe posible, negando todo el acervo mitológico y cosmológico que los nativos “indígenas” construyeron a lo largo de siglos y milenios. GALEANO, Eduardo. **Las venas abiertas de América Latina**. Ciudad de México : Vigesimoniventena Edición, 1971, p. 29.

siglo de ocupación europea resultó en cerca de 1 millón de indígenas muertos⁴.

La venida de los europeos a América Latina coincidió con un período de cambios profundos en la historia occidental. Se trata del inicio de los procesos de expansión del capital comercial. El capitalismo, aún incipiente, se mostraba como una nueva propuesta político-económica para Europa, como una forma de superar los dogmas y las remanencias del feudalismo. Ocurre que ese mismo proceso de formación del capitalismo mundial, que tiene en Europa como destinataria de las riquezas, incentivó de manera directa a Europa a construir una visión de dominación con ganas de conquistar a todo el mundo. De ese modo, Galeano afirma que “las colonias americanas habían sido descubiertas, conquistadas y colonizadas dentro del proceso de expansión del capital comercial. Europa extendía sus brazos para alcanzar al mundo entero”⁵.

Ese proceso de acumulación de capital marcó las sociedades occidentales a lo largo de toda la modernidad⁶. Las economías de las diferentes regiones así como la división internacional del trabajo hicieron con que se crease, por medio de procesos de subjetivación, diferentes identidades de dominador y dominado⁷. El centro del capitalismo moderno, sobre todo hasta el fin de la Segunda Guerra Mundial fue Europa. Ya la periferia del capitalismo moderno fue América Latina – y también África y gran parte de Asia-. En este contexto, después de los periodos de colonización del continente latinoamericano, este pasó a ser geopolítica y

⁴ “O balanço demográfico deste primeiro século de ocupação nos dá, como principal resultado, a dizimação de 1 milhão de índios, mortos principalmente pelas epidemias que grassavam na costa, atingindo logo o interior; no cativo das missões e nas guerras”. RIBEIRO, Darcy. **O povo brasileiro: a formação e o sentido do Brasil**. São Paulo : Companhia das Letras, 1995, p. 150.

⁵ GALEANO, Eduardo. **Las venas abiertas de América Latina**. Op. Cit., p. 47. En este sentido, este mismo autor afirma que “América era un negocio europeo”, p. 42.

⁶ Se entiende por modernidad el proceso que tuvo inicio con el “descubrimiento” de América por los Europeos y su posterior colonización. Cfr. DUSSEL, Henrique. **1492. El encubrimiento del Otro: hacia el origen del “mito de la modernidad”**. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales : La Paz, 1994.

⁷ Stuart Hall afirma que “[...] as identidades são construídas por meio de diferenças e não fora dela”. En este sentido, la formación de una identidad cultural latinoamericana necesitó asentar la idea de diferencia, que concibe el dominador como diferente de sí, y de esa manera, construir una identidad cultural propia. HALL, Stuart. **Quem precisa de identidade?** In: SILVA, Tomaz Tadeu da (Org.). **Identidade e diferença: a perspectiva dos Estudos Culturais**. Petrópolis/RJ : Editora Vozes, 2012, p. 110.

geoestratégicamente despresado por los dictámenes político-económicos imperantes⁸.

Solo después de la Segunda Guerra Mundial, América Latina pasó gradualmente a ganar mayor notoriedad en el escenario internacional, de modo que al final del siglo XX e inicio del siglo XXI el continente se insertó proficuamente en la geopolítica internacional. El continente pasa de la marginalización para una nueva configuración y preocupación con su autonomía⁹. La superación de un orden geopolítica ideológica y bipolar de la guerra fría que tenía los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas como actores principales, hizo que nuevos actores surgiesen, integrando un nuevo modelo geopolítico mundial, que aún se encontraba en transformación.

Todavía la inserción de América Latina en este nuevo momento geopolítico fue hecha, sobre todo a partir de dichos procesos de “modernización”, por el cual adoptó políticas (neo) liberales en la región. De facto, América Latina fue una de las regiones del globo que más sufrió directamente con el colonialismo, y también la región mundial que más sufrió con las políticas “neoliberales”, que fueron implementadas desde los años 1980¹⁰.

Si por un lado el sur¹¹ se fortaleció, mostrándose como un nuevo actor político internacional, por otro lado ese mismo sur –y aquí se hace referencia a América Latina, de modo específico– aún permanece siendo la región más desigual del mundo. La colonialidad continúa siendo una característica de la región, que después de librarse de las corrientes del colonialismo en los siglos XVIII y XIX, sigue inmersa en los dictámenes

⁸ Heriberto Cairo afirma que la inserción de América Latina en una geopolítica naturalista – formulada por Harford T. Mackinder –, ya en el siglo XX se dio a partir de una configuración por la cual respondía a una “*metafísica do solo*” o del territorio, donde el Estado, o la región, que se encontraba en una localización geográfica podría o no gozar de una determinada estabilidad político-económica. En esa perspectiva, América Latina era vista como una zona de inestabilidad tanto en este período, cuanto en períodos anteriores. CAIRO, Heriberto. **A América Latina nos modelos geopolíticos modernos: da marginalização à preocupação com sua autonomia.** Cad. CRH vol.21 no.53 Salvador May/Aug. 2008, p. 222.

⁹ Cfr. CAIRO, Heriberto. **A América Latina nos modelos geopolíticos modernos.** Op. Cit.

¹⁰ Aníbal Quijano nos dice que “quando se trata do poder, é sempre a partir das margens que mais costuma ser vista, e mais cedo, porque entra em questão a totalidade d campo de relações e de sentidos que constitui tal poder.” QUIJANO, Aníbal. **Colonialidade do poder e classificação social.** In: SOUSA SANTOS, Boaventura de & MENESES, Maris Paula (Orgs.). *Epistemologias do Sul.* Coimbra : Edições Almedina, 2009, p. 76.

¹¹ No se utiliza la expresión “sur” en un contexto geográfico, pero en termos geopolíticos, del mismo modo que Boaventura de Sousa Santo y otros autores la utilizan.

de un nuevo colonialismo, que no se proyecta como la estructura de dominación/explotación directa como ocurrió en los períodos de colonización del continente, pero se produce sutilmente¹². Es posible ver eso a partir de la pérdida de soberanía, de autorregulación y autofinanciamiento de la gran mayoría de los países latinoamericanos. En este sentido, Boaventura de Sousa Santos afirma que:

Paradójicamente, el neoliberalismo, al querer liberar el capitalismo de todas las mediaciones políticas nacionales, acabó reforzando el componente colonial de la ecuación capitalismo-colonialismo. Así, los Estados nacionales perdieron soberanía de autorregulación y de autofinanciación hasta el punto de volver a ser semicolonias.¹³

Se trata de un consenso en la esfera planetaria, que los actores llaman de globalización¹⁴, nueva dependencia, neoliberalismo o propiamente globalización neoliberal. Así, bajo el signo neoliberal “o mundo parecía uniformizar-se nos aspectos tanto ideológico, quanto político, econômico e estratégico”¹⁵ en una nueva estructura. En este contexto es posible de ver la justificación de la pobreza y desigualdad, que coloca a América Latina como la región más desigual del mundo, donde los más ricos tienen cerca de 50% de la renta de la región, en cuanto que los más pobres tienen apenas 5%, de acuerdo con el informe de la ONG Oxfam¹⁶.

¹² Aníbal Quijano afirma que “colonialidade é um conceito diferente de, ainda que vinculado, colonialismo. Este último refere-se estritamente a uma estrutura de dominação/exploração onde o controle da autoridade política, dos recursos de produção e do trabalho de uma população determinada domina outra de diferente identidade e cujas sedes centrais estão, além disso, localizadas noutra jurisdição territorial”. QUIJANO, Aníbal. **Colonialidade do poder e classificação social**. Op. Cit., p. 73.

¹³ SOUSA SANTOS, Boaventura de. **Refundación del Estado en América Latina: perspectivas desde una epistemología del Sur**. Lima : Red Latinoamericana de Antropología Jurídica (RELAJU), 2010, p. 61.

¹⁴ Para aprofundamentos sobre a globalização, ver SANTOS, Milton. **Por uma outra globalização: do pensamento único à consciência universal**. Editora Record: Rio de Janeiro, 2001.

¹⁵ CERVO, Amado Luiz . **Sob o signo neoliberal: as relações internacionais da América Latina** . Revista Brasileira de Política Internacional, Brasília, v. 43, n.2, 2000, p. 9-10.

¹⁶ OXFAM INTERNATIONAL. **Even it Up: time to end extreme inequality**. Disponible en https://www.oxfam.org/sites/www.oxfam.org/files/file_attachments/cr-even-it-up-extreme-inequality-291014-en.pdf . El Informe también afirma que “by 2000, inequality in Latin America had reached an all-time high, with most countries in the region registering an increase

En este escenario, América Latina en nuestros tiempos se encuentra bajo diversas paradojas, espacios, temporalidades y culturas. En una mano se vive bajo el signo neoliberal, pero por otra se construye una posibilidad de emancipación y empoderamiento. Las recientes transformaciones político-constitucionales en el continente, sobre todo en Bolivia (2008) y Ecuador (2009) evidencian la capacidad de emancipación que ese continente puede construir. Los recientes proyectos de integración políticos (como UNASUR) y económicos (como MERCOSUR) también muestran que la búsqueda conjunta de un continente por su emancipación es necesaria y posible. Si por un lado las políticas neoliberales se hacen presentes en la región, por otro se intenta superarlas, con el fin de se crear una política económica singular/propia¹⁷.

El giro decolonial hecho por las recientes constituciones sigue en el sentido de lo que Boaventura de Sousa Santos llamó de “refundação do Estado”¹⁸. Esa refundación se hace acerca de las bases de un nuevo estado plurinacional, pautado en la democracia, participación política, pluralismo, reconocimiento de la naturaleza como sujeto de derechos, reconocimiento de los indígenas como sujetos políticos y jurídicos, inspirados en los movimientos sociales indígenas, en la solidaridad, armonía y equidad, buscando el buen vivir.

Esos son fragmentos que se encuentran en el preámbulo de las nuevas constituciones y también a lo largo de todo su texto, proponiendo dejar para atrás el pasado colonial, republicano y neoliberal, en busca de construir colectivamente un Estado comunitario y democrático. En esta perspectiva se puede decir que Latinoamérica es, en términos científicos, una región experimental¹⁹. Eso porque son diversas las experiencias que están ocurriendo en el continente, que pueden o no tener éxito. América Latina es, por lo tanto, un laboratorio político y jurídico, donde se podrá ver empíricamente el dialogo entre las paradojas que la constituyen actualmente, así como el diálogo con paradojas nacidas en la modernidad. Se trata de una grandiosa experiencia que podrá servir de ejemplo para todo el globo.

in income inequality over the previous two decades” (p. 13), colocando a América Latina como “the most unequal and insecure region in the world” (p. 12).

¹⁷ En este mismo sentido se puede hablar del patrimonialismo que aún persiste en la cultura política de la región.

¹⁸ SOUSA SANTOS, Boaventura de. **Refundación del Estado en América Latina**. Op. Cit.

¹⁹ Cfr. SOUSA SANTOS, Boaventura de. **Refundación del Estado en América Latina**. Op. Cit.

II – Derechos humanos en América Latina: evoluciones adquisitivas en el plano normativo e institucional

Los derechos humanos, como dice Joaquín Herrera Flores, son productos culturales, así “son un producto cultural surgido en un contexto concreto preciso de relaciones que comienza a expandirse por todo el globo – desde el siglo XV hasta estos inciertos comienzos del siglo XXI – bajo el nombre de modernidad occidental capitalista”²⁰. En un sentido, se puede afirmar que los derechos humanos, a lo largo de la modernidad, sirvieron como legitimador ético para el avance del capitalismo en todo el globo²¹.

Los primeros documentos de derechos humanos no contenían eficacia jurídica. Funcionaban como meras recetas ético-políticas que deberían guiar la actitud y toma de decisiones de los gobiernos y ciudadanos. Pero a partir de la Segunda Guerra Mundial y la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, pasa a desarrollarse en el plano internacional un proceso de “justicialización” de los derechos humanos²², por lo cual pasan a tornarse, gradualmente, jurídicamente vinculantes²³.

²⁰ HERRERA FLORES, Joaquín. **Los derechos humanos como productos culturales: crítica al humanismo abstracto**. Madrid : Catarata, 2005, p. 17

²¹ A pesar de eso, se puede decir que los derechos humanos, como código ético de occidente, tiene por objetivo la protección de la dignidad humana, valor que también está presente en las culturas orientales. Además, los derechos humanos también pueden insurgir como el grito de los excluidos y marginalizados, como una racionalidad de resistencia, que expresan espacios de luchas y afirmación de la dignidad humana, cfr, HERRERA FLORES, Joaquín. **Op Cit.**, p. 34-35.

²² Como dice Flávia Piovensan, el punto de partida de ese proceso ocurrió con el Tribunal de Núremberg, que innovó al afirmar la responsabilidad internacional penal del individuo como algo distinto de la responsabilidad del Estado. Cfr. PIOVESAN, Flávia. **Direitos humanos e justiça internacional: um estudo comparativo dos sistemas regionais europeu, interamericano e africano**. São Paulo; Saraiva, 2007.

²³ En este sentido, el Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos son los instrumentos jurídicos que juntamente con la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 forman el “*jus cogens*” del derecho internacional de los derechos humanos. Para profundización, ver: CANÇADO TRINDADE, Antônio Augusto. **Tratado de Direito Internacional dos Direitos Humanos**. 2ª ed. Vol. I. Porto Alegre: Sergio Antonio Fabris Editor, 2003. PIOVESAN, Flávia. **Direitos Humanos e o Direito Constitucional Internacional**. 11ª Ed. São Paulo: Saraiva, 2010.

Ese proceso llegó a ser conocido por Boaventura de Sousa Santos como la “globalización del derecho”²⁴, donde los derechos que históricamente hacían parte de los ordenamientos jurídicos de los Estados-Nación pasan a ser proyectados internacionalmente, sobre todo a partir de la intensificación de las prácticas transnacionales. En este sentido, en América Latina se pasó a desarrollar el sistema interamericano de protección de los derechos humanos, que tiene la Convención Americana de Derechos Humanos –también conocida como Pacto de San José de Costa Rica– como principal instrumento jurídico-normativo²⁵.

Este documento fue asignado en San José, Costa Rica, en 1969, y entró en vigor en 1978²⁶. Asegura un catálogo de derechos civiles y políticos, pero no enuncia de forma específica cualquier derecho social, cultural o económico “[...] limitando-se a determinar aos Estados que alcance, progressivamente, a plena realização desses direitos, mediante a adoção de medidas legislativas e outras que se mostrem apropriadas [...]”²⁷.

El proceso de formación del Sistema Interamericano de Derechos Humanos se dio a partir de la Convención, esta establece un aparato de monitoreo e implementación de los derechos, integrados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Estos organismos tienen una función estratégica en la promoción de los derechos humanos y de la democracia en el continente, a partir de la positivación de diversos instrumentos jurídicos ratificados a lo largo de las últimas décadas. Estos organismos funcionan como catalizadores del reconocimiento de identidades negadas, discriminadas e irrespetadas en el continente, por la diversidad.

El sistema interamericano, con especial gravitación, se empodera y se legitima en la región en países que están en su mayoría en fase de consolidación de sus regímenes democráticos. Con respecto a cuestiones étnico-raciales, se puede afirmar que la Corte Interamericana se viene afirmando como una institución que protege a los derechos culturales,

²⁴ SOUSA SANTOS, Boaventura de. **La Globalización del Derecho**: los nuevos caminos de la regulación y la emancipación. Traducción de César Rodríguez. Bogotá: Facultad de Derecho, Ciencia Política y sociales de la Universidad Nacional de Colombia, 1998.

²⁵ PIOVESAN, Flávia. **Direitos humanos e justiça internacional**, Op. Cit., pp. 85-118.

²⁶ Recuérdese que solo los Estados que hacen parte de la Organización de los Estados Americanos (OEA) pueden signar y ratificar el instrumento, entrando al Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos. La Corte Interamericana de Derechos Humanos solamente puede ser consultada por parte de los Estados-Miembros de OEA, como dispone el artículo 64, 1, de la Convención Americana de Derechos Humanos.

²⁷ PIOVESAN, Flávia. **Direitos humanos e justiça internacional**, Op. Cit, p. 89.

sobre todo de las comunidades y pueblos indígenas. En esta perspectiva, ya existen diversos casos y juzgados que corroboran eso, como: Sarayakú vs. Ecuador (2012); Yakye Axá vs. Paraguay (2005); Mayagna Awas Tigni vs. Nicaragua (2001).

Destácase el caso de Xákmok Kásek vs. Paraguay, que aborda el derecho a la identidad cultural de los pueblos indígenas que fueron históricamente privados de sus tierras y a la pérdida gradual de su cultura. Reconoce que la comunidad indígena tiene una forma de vida particular de ser, ver y actuar en el mundo. La decisión

[...] declaró responsable internacionalmente al Estado del Paraguay por la falta de garantía del derecho de propiedad comunitaria, las garantías judiciales, la protección judicial, así como por la violación a los derechos a la vida, integridad personal, reconocimiento de la personalidad jurídica, los derechos del niño y por el incumplimiento del deber de no discriminar. Todo ello en perjuicio de los miembros de la Comunidad Indígena Xákmok Kásek.²⁸

Sin embargo, a pesar de los avances en el plano normativo y jurisprudencial, se señala que ocurre entre los países de la OEA un debate que objetiva reformular el sistema interamericano de protección de derechos humanos, queriendo su mejoramiento. Las críticas más duras al Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos vienen por parte de los países integrantes de ALBA (Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América). Las críticas, como habla Carol Proner, pueden ser resumidas en tres temas:

[...] 1) críticas de fondo, quanto às relações de dominação e de hegemonia conectadas ao contexto histórico da OEA; 2) críticas ao funcionamento da entidade e às incoerências entre participação e compromisso efetivo com o sistema de direitos humanos; 3) críticas quanto à incapacidade da CIDH de tratar das reais questões

²⁸ Para ver un resumen del caso, accesar: CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. **Caso Comunidad Indígena Xákmok Kásek vs. Paraguay**. Resumen oficial emitido por la corte interamericana sentencia de 24 de agosto de 2010 (fondo, reparaciones y costas). Disponible em: <http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/resumen_214_esp.pdf>.

latino-americanas e continentais, as quais não necessariamente implicam o Estado como potencial agressor dos direitos humanos²⁹

Sin embargo, como también afirma Carol Proner, las críticas de cualquier orden no impiden reconocer la importancia y el inmenso valor del papel histórico de CIDH, repositorio de documentaciones, procesos, investigaciones y testimonios despóticos de América Latina, de las dictaduras militares, de los abusos de poder por parte del Estado³⁰. Todavía, teniendo en vista los cambios de época desde la creación del sistema y el momento geopolítico actual, el debate sobre la reforma en puntos específicos del Sistema se torna fundamental.

2.1 Evoluciones adquisitivas en las constituciones

Desde la caída de los regímenes dictatoriales en el continente sobre todo desde los años 1980, se observa que América Latina entró en una nueva etapa de su constitucionalismo, que se abre para la perspectiva democrática. En este proceso, Brasil promulgó la Constitución de 1988, que positivó diversos derechos fundamentales –a nivel constitucional– que fueron históricamente negados o postergados negligentemente, como los derechos indígenas, los derechos de las mujeres, los derechos de los niños y adolescentes, concernientes a los derechos de las minorías sociales y étnico-raciales, como también su apertura para el proceso de internacionalización del derecho constitucional y constitucionalización del derecho internacional³¹, que permitió la incorporación de diversos documentos de protección de derechos humanos en el ámbito interno.

El período de la redemocratización marca la primera ola de constituciones que nacieron en la base de movimientos sociales y reivindicaciones populares, que marcaron el final del siglo pasado. Todavía en el inicio del siglo XXI, en específico en los años de 2008 y 2009, nace un nuevo movimiento político-constitucional, denominado “nuevo constitucionalismo latinoamericano”, en países como Bolivia y Ecuador. Este movimiento nace de nuevas bases políticas y también epistemológicas,

²⁹ PRONER, Carol. **Sistema Interamericano de Direitos Humanos precisa ser reformado?** Carta Maior. 07/06/2012. Disponível em: < <http://cartamaior.com.br/?/Editoria/Direitos-Humanos/Sistema-Interamericano-de-Direitos-Humanos-precisa-ser-reformado-5/25281>>.

³⁰ PRONER, Carol. **Op. Cit.**

³¹ ONIDA, Valerio. **La Costituzione ieri e oggi**. Bologna, Il Mulino, 2008.

en una nueva visión sobre el papel de la constitución y su función en sociedad.

Estas constituciones³² traen innumerables innovaciones en lo que respecta al reconocimiento de la diversidad, especialmente al reconocimiento de los pueblos indígenas. Ciertamente, se torna difícil y precario definir qué es derecho constitucional y qué es derecho indígena en estas constituciones, pues estas son recortadas por las perspectivas que impregnan la cosmovisión indígena. En este mismo sentido, también es difícil y precario definir qué es derecho constitucional y qué es derecho ambiental en esta nueva perspectiva, considerando que la cosmovisión indígena está esencialmente preocupada con la cuestión ambiental, y como eje transversal esa cuestión permea por prácticamente toda la Constitución³³.

Trátase de la construcción de un nuevo paradigma jurídico, un nuevo constitucionalismo que se abre para la positivación de nuevos derechos y al reconocimiento de grupos étnico-raciales que fueron históricamente olvidados. Las extraordinarias transformaciones e innovaciones de estas nuevas constituciones son contribuciones para el patrimonio común del constitucionalismo democrático.

III – La interculturalidad como propuesta metodológica de diálogo entre culturas

Las nuevas constituciones latinoamericanas traen innovaciones también en lo que respecta al diálogo entre las culturas. Como se tratan de sociedades culturalmente ricas, diversas y plurales, las constituciones trabajan con la perspectiva de la *interculturalidad*, una nueva concepción metodológica para promover el diálogo entre las culturas³⁴. Todavía, antes de entrar en las especificidades de esa nueva metodología, cabe aquí realizar una corta

³² Generalmente se habla de un nuevo constitucionalismo haciendo referencia a las nuevas Constituciones de Bolivia (2008) y Ecuador (2009). Todavía, también se puede decir que la Constitución de Venezuela (1999) se coloca en este movimiento.

³³ BURCKHART, Thiago Rafael. **O 'novo' constitucionalismo latino-americano e a positivação de direitos pluralistas**: uma análise crítica acerca dos direitos indígenas nas recentes constituições. Revista Eletrônica Direito e Política, v. 08, p. 1005, 2013. & BURCKHART, Thiago Rafael & MELO, Milena Petters. **Direito indígena e inovações constitucionais na América Latina**: uma leitura a partir da teoria crítica do direito. Revista Jurídica (FURB. Online), v. 17, p. 97-120, 2013.

³⁴ Desde el punto de vista democrático, la palabra diálogo supera el discurso. Ver: TIBURI, Marcia. **Filosofía práctica**: ética, vida cotidiana, vida virtual. Rio de Janeiro : Record, 2014.

exposición sobre cómo el diálogo entre culturas se desarrolló en el continente, desde las políticas indigenistas.

En este sentido, se puede decir, desde Raquel Fajardo³⁵, que existieron cuatro grandes momentos en las políticas indigenistas en el continente³⁶. (1) El primer momento, conocido como *sumisión*, fue marcado por la ocupación militar y política. En este momento, ocurrieron guerras de conquista contrarias a los pueblos originarios indígenas; había una gran destrucción masiva de los pueblos; además, como forma de dar legitimidad al proceso de ocupación europea en América y su belicismo, se creó el debate sobre las justas causas de las guerras contra los indios (teoría de la servidumbre natural).

(2) El segundo momento de las políticas indigenistas en el continente fue el *período colonial*, donde había *segregación*, gobierno indirecto y pluralismo subordinado –conocido también como *segregacionismo*-. En este modelo había la instalación de un gobierno colonial; la subordinación política y explotación económica de los pueblos sometidos; segregación física de los pueblos indígenas, para facilitar su evangelización y control; gobierno indirecto y pluralismo sometido, donde sus usos y costumbres fueron limitados; ese momento fue permeado por la ideología de que los indios eran seres naturalmente inferiores, sin alma, y por eso necesitaban ser segregados del convivio social.

(3) El tercer período fue el conocido por *asimilación* o *asimilacionismo*, que pasó a desarrollarse desde la independencia de los países latinoamericanos. En este modelo, con la introyección del ideal de Estado-Nación se pasó a crear asimilaciones entre los indígenas y demás grupos étnicos, ya que había la necesidad de crear una nueva cultura nacional; ocurrió el fin de un gobierno indirecto ejercido por un líder indígena en favor de un gobierno directo. En este modelo ocurrió la desaparición de culturas indígenas, por medio de la conversión de los indígenas en “ciudadanos”: hubo asimilación de indígenas a la nueva nación mestiza, necesaria para la formación de la identidad nacional.

(4) El cuarto momento es conocido como *integracionismo*, aplicado en las Repúblicas más fortalecidas. Tiene por características el

³⁵ FAJARDO, Raquel Yrigoyen. **Hitos del reconocimiento del pluralismo jurídico y el derecho indígena en las políticas indigenistas y el constitucionalismo andino**, in BERRAONDO, Mikel (org.): *Pueblos Indígenas y derechos humanos*. Bilbao: Universidad de Deusto, 2006. (pp. 537-567).

³⁶ El análisis que he hecho Raquel Fajardo se da en un ámbito general, universal del continente. Resáltese que cada país tiene peculiaridades en su historia, que pueden o no seguir lo que fue propuesto en su modelo.

reconocimiento de los indígenas como sujetos de derechos colectivos, pero como minorías; reconocimiento de ciertos derechos culturales y socioeconómicos; el proyecto de integrar los colectivos indígenas al mercado y Estado; acciones en el sentido de la reforma agraria, cooperativismo y creación de institutos indigenistas; todavía, el reconocimiento de los derechos indígenas no debe afectar políticas de integración, ni tampoco la unidad territorial del país; se pasa a tener preocupaciones con el “problema indígena”, su marginalización y exclusión social. Ese modelo encuentra el punto de apoyo en el Convenio 107 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Un último modelo, añade Fajardo, sería el conocido por el horizonte pluralista, llamado también *interculturalidad*. Encuentra apoyo en el Convenio 169 de la OIT, que propone la superación del asimilacionismo e integracionismo, proponiendo que los pueblos indígenas controlen sus propias instituciones; encuentra basamento en el nuevo constitucionalismo latinoamericano, como también en otras reformas constitucionales como en Colombia (1991), Perú (1993), Bolivia (1994), Ecuador (1998) y Venezuela (1999); reconoce el carácter plurinacional de la nación/Estado/República; reconoce los pueblos indígenas como sujetos de derechos. A pesar de las tensiones, contradicciones y deficiencias, ese padrón se abre para la perspectiva pluralista.

En general, se puede decir que las políticas indigenistas han evolucionado adecuándose a los intereses político-económicos de las élites latinoamericanas. Sin embargo, un modelo metodológico no supera necesariamente otro sentido de su aplicación práctica. Ciertamente, en los días actuales, se puede verificar la aplicación tanto de los modelos más avanzados –pluralistas e/o intercultural– como también de los más primitivos –como el segregacionismo-. El interculturalismo, por lo tanto, representa el reconocimiento del pluralismo cultural, de modo que este

[...] no es un mito, o un ideal a alcanzar. Es una cuestión existencial, que nos enfrenta a un problema irresoluble de confrontación entre valores últimos. Una realidad o una situación que es preciso gestionar, no solucionar, porque solucionar el pluralismo sería tanto como eliminarlo. El contexto de pluralismo cultural desaparece cuando se imponen unos modelos universales sobre otros.³⁷

³⁷ DULCE, María José Farinãs. **Democracia y Pluralismo**. Op. Cit., p. 32.

Como dice Maria José Fariñas Dulce, la noción de pluralismo supera la idea de pluralidad, en el sentido de que la pluralidad presupone la tolerancia de actuaciones diversas, teniendo en vista que la tolerancia es insuficiente para gestionar el conflicto pluralista³⁸. La autora afirma que el pluralismo está presente en todas las sociedades, de manera que “el problema comienza en las maneras de gestionar política y jurídicamente el conflicto pluralista”³⁹. La interculturalidad sería, por lo tanto, en las palabras de la autora:

Desde una perspectiva filosófica, la interculturalidad significa, básicamente, la aceptación de la transversalidad de la diferencia cultural. Nos conduce a una contextualización del pensamiento y del conocimiento en el marco de la pluralidad y de la diversidad cultural y ética del mundo. La interculturalidad afronta la relación entre las culturas sobre una base de igualdad y o de superioridad jerárquica. [...] La filosofía intercultural comporta un punto inicial de transgresión de espacios y lugares vedados. Conlleva una perspectiva crítica y de protesta frente al imperio de un único y homogéneo universo cognitivo dominante que, frecuentemente, ha sido un obstáculo para escuchar a quienes tenían algo diferente que decir. La aceptación y el reconocimiento de *otras* culturas y religiones exigen el abandono de los esquemas epistémicos coloniales de dominación.⁴⁰

En este sentido, la interculturalidad exige la crítica de la razón dual⁴¹, o de la dialéctica de elementos contrarios. Hay la necesidad, también, de superar el multiculturalismo y todas las demás formas de gerenciamiento del pluralismo, teniendo en vista que esas metodologías están insertadas en el contexto de la razón dual, de modo que se afirman delante de la superioridad de uno y de la inferioridad de otro. Además, la interculturalidad también exige la superación de las formas de colonialidad aún presentes en nuestros tiempos, pues ellas no permiten el desarrollo pleno de una conciencia e identidad propia y autónomas.

En esta perspectiva Boaventura de Sousa Santos, al abordar las epistemologías del sur más allá del pensamiento abismal, establece una metodología para trabajar dentro del paradigma de la interculturalidad.

³⁸ DULCE, Maria José Fariñas. **Democracia y Pluralismo**. Op. Cit., p. 36-37.

³⁹ DULCE, Maria José Fariñas. **Democracia y Pluralismo**. Op. Cit., p. 34.

⁴⁰ DULCE, Maria José Fariñas. **Democracia y Pluralismo**. Op. Cit., p. 45.

⁴¹ DULCE, Maria José Fariñas. **Democracia y Pluralismo**. Op. Cit., p. 55.

Boaventura afirma que “a utopia do interconhecimento é aprender outros conhecimentos sem esquecer os próprios”, con el fin de criar y cultivar una ecología de los saberes⁴², tratándose de una aspiración al paradigma intercultural. Aun así, ese paradigma necesita de un método, la llamada hermenéutica diatópica⁴³:

La traducción de saberes asume la forma de hermenéutica diatópica [...] La hermenéutica diatópica parte de la idea de que todas las culturas son incompletas y, por tanto, pueden ser enriquecedoras por el diálogo y por la confrontación con otras culturas [...] presupone, por el contrario, lo que designo como universalismo negativo, la idea de la imposibilidad de completitud cultural.⁴⁴

En este sentido, al presuponer la idea de que toda cultura es incompleta, la hermenéutica diatópica intenta entender la cultura del “otro”, estableciendo un diálogo con el objetivo de mutuo entendimiento, con el fin de promover una ampliación del campo de conocimiento de cada uno de los individuos. La hermenéutica diatópica, por el propio significado de su expresión, presupone que yo entienda el “otro” adentrando y comprendiendo los presupuestos de su cultura, todavía sin olvidarme de mi cultura.

La hermenéutica diatópica se pone como una metodología necesaria para el nuevo paradigma de la interculturalidad, que es pauta en la

⁴² Ecología de los saberes, como dice Boaventura, “capacita-nos para uma visão mais abrangente daquele que conhecemos, bem como do que desconhecemos, e também nos provide para que aquilo que não sabemos é ignorância nossa, não ignorância em geral”. SOUSA SANTOS, Boaventura de. **Para além do pensamento abissal: das linhas globais a uma ecologia dos saberes**. In: SOUSA SANTOS, Boaventura de & MENESES, Maris Paula (Orgs.). *Epistemologias do Sul*. Coimbra : Edições Almedina, 2009, p. 57.

⁴³ La tesis levantada por Boaventura de Sousa Santos en sus escritos es de que la colonización de los países latinoamericanos, más allá de una colonización política, económica y cultural, también fue una colonización epistemológica. En este sentido, Boaventura afirma que ocurrieron epistemicídios a lo largo de la historia, frutos de un fascismo epistemológico y de una razón indolente –perezosa y desinteresada en comprender el “otro”, “diferente”-. De esta forma, pensar en nuevas formas de trabajar delante de propuestas emancipatorias como la ecología de los saberes, exige que se cree una metodología –una técnica– para que la traducción entre culturas sea posible, tratase de la hermenéutica diatópica. Para profundización, ver: SOUSA SANTOS, Boaventura de. **Crítica da razão indolente: contra o desperdício da experiência**. 4ª ed. São Paulo : Editora Cortez, 2002; SOUSA SANTOS, Boaventura de & MENESES, Maris Paula (Orgs.). *Epistemologias do Sul*. Op. Cit.

⁴⁴ SOUSA SANTOS, Boaventura de. **Refundación del Estado en América Latina**. Op. Cit., p. 46-48.

alteridad y en la solidaridad como pilares fundamentales. Tiene por objeto, en suma, crear un nuevo sentido común, desde un conocimiento prudente para una vida decente, como ya decía Boaventura⁴⁵.

Así siendo, se da subsidios para crear una nueva sociabilidad, verdaderamente democrática, concernida con el reconocimiento del otro⁴⁶ como sujeto político y sujeto de derechos que transpone las concepciones tradicionales. De ese modo, la interculturalidad será, para los pueblos de nuestra América, un desafío, pero también será la posibilidad de mostrar al mundo las potencialidades de nuestro continente.

Conclusión

América Latina es marcada por paradojas de diversas naturalezas. Estas paradojas sociales, políticas y económicas, de cierta manera, hacen que la concretización de los derechos humanos se torne difícil en esta parte del globo. Por un lado el pueblo latinoamericano aún vive sometido a los dictámenes neoliberales, que profundizan aún más la desigualdad social marcada en el continente. Pero de otra forma, el continente innova y se pone delante del imperialismo como una alternativa. En este sentido, Latinoamérica es una región experimental política y jurídicamente, pues está construyendo nuevas prácticas ciudadanas.

En el plano internacional, el Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos se ha desarrollado inmensamente en las últimas décadas, habiendo contribuido a la resolución de cuestiones latinoamericanas. Todavía, en el contexto actual, el Sistema merece ser reformulado, de modo a tornarlo más accesible y efectivo política y jurídicamente en el continente. Este sistema puede contribuir directamente en la implementación de los derechos humanos en América Latina. Además, con relación al nuevo constitucionalismo latinoamericano, se puede decir que el mismo enriquece considerablemente el patrimonio común del constitucionalismo democrático, sobre todo porque aborda temáticas que históricamente no fueron parte del debate constitucional. De esa forma, será un desafío para las instituciones jurídico-políticas y para los ciudadanos de estos países hacer valer las normas del deber-ser, y así construir una nueva sociedad más justa, democrática y solidaria.

⁴⁵ SOUSA SANTOS, Boaventura de. **Crítica da razão indolente**, Op. Cit., p. 107.

⁴⁶ Sobre la relación del derecho y el reconocimiento, ver: WEIL, Simone. **L'enracinement: prélude a une déclaration de devoirs envers l'être humain**. Paris : Les Édition Gallimard, 1949.

Respecto al interculturalismo, este se pone como un nuevo paradigma en las relaciones culturales. Nuevo porque supera la dialéctica de los elementos contrarios y ve el “otro” en pie de igualdad. En este paradigma, cualquier imposición debe ser negada, el diálogo asume el papel primordial para la consolidación de una política cultural que tenga el respeto al “otro”, al “diferente”, como premisa básica. Necesita que se comprenda que el “otro” también es un sujeto de derechos y un sujeto político, y por eso, con él se puede aprender, dialogar y crear nuevas epistemologías, nuevas relaciones y nuevas experiencias.

Así, América Latina se pone hoy en día al mundo como una alternativa a los dictámenes hegemónicos, y una posibilidad, para construir sociedades sólidas y verdaderamente democráticas.

Referencias

- BURCKHART, Thiago Rafael. **O 'novo' constitucionalismo latino-americano e a positivação de direitos pluralistas: uma análise crítica acerca dos direitos indígenas nas recentes constituições.** Revista Eletrônica Direito e Política, v. 08, p. 1005, 2013
- BURCKHART, Thiago Rafael & MELO, Milena Petters. **Direito indígena e inovações constitucionais na América Latina: uma leitura a partir da teoria crítica do direito.** Revista Jurídica (FURB. Online), v. 17, p. 97-120, 2013
- CAIRO, Heriberto. **A América Latina nos modelos geopolíticos modernos: da marginalização à preocupação com sua autonomia.** Cad. CRH vol.21 no.53 Salvador May/Aug. 2008.
- CANÇADO TRINDADE, Antônio Augusto. **Tratado de Direito Internacional dos Direitos Humanos.** 2ª ed. Vol. I. Porto Alegre : Sergio Antonio Fabris Editor, 2003.
- CERVO, Amado Luiz . **Sob o signo neoliberal: as relações internacionais da América Latina .** Revista Brasileira de Política Internacional, Brasília, v. 43, n.2, 2000.
- CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. **Caso Comunidad Indígena Xákmok Kásek vs. Paraguay.** Resumen oficial emitido por la corte interamericana sentencia de 24 de agosto de 2010 (fondo, reparaciones y costas). Disponible em: <http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/resumen_214_esp.pdf>

- DULCE, Maria José Farinãs. **Democracia y Pluralismo**: una mirada hacia la emancipación. Madrid : Dykinson, 2014.
- DUSSEL, Henrique. **1942. El encubrimiento del Otro**: hacia el origen del “mito de la modernidad”. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales : La Paz, 1994.
- FAJARDO, Raquel Yrigoyen. **Hitos del reconocimiento del pluralismo jurídico y el derecho indígena en las políticas indigenistas y el constitucionalismo andino**, in BERRAONDO, Mikel (org.): **Pueblos Indígenas y derechos humanos**. Bilbao: Universidad de Deusto, 2006. (pp. 537-567).
- GALEANO, Eduardo. **Las venas abiertas de América Latina**. Ciudad de México : Vigesimoniventa Edición, 1971.
- HALL, Stuart. **Quem precisa de identidade?** In: SILVA, Tomaz Tadeu da (Org.). **Identidade e diferença: a perspectiva dos Estudos Culturais**. Petrópolis/RJ : Editora Vozes, 2012
- HERRERA FLORES, Joaquín. **Los derechos humanos como productos culturales**: crítica al humanismo abstracto. Madrid : Catarata, 2005.
- ONIDA, Valerio. **La Costituzione ieri e oggi**. Bologna: Il Mulino, 2008.
- OXFAM INTERNATIONAL. **Even it Up**: time to end extreme inequality. Disponible en https://www.oxfam.org/sites/www.oxfam.org/files/file_attachments/cr-even-it-up-extreme-inequality-291014-en.pdf
- PIOVESAN, Flávia. **Direitos humanos e justiça internacional**: um estudo comparativo dos sistemas regionais europeu, interamericano e africano. São Paulo ; Saraiva, 2007.
- _____. **Direitos Humanos e o Direito Constitucional Internacional**. 11ª Ed. São Paulo : Saraiva, 2010.
- PRONER, Carol. **Sistema Interamericano de Direitos Humanos precisa ser reformado?** Carta Maior. 07/06/2012. Disponível em: <<http://cartamaior.com.br/?/Editoria/Direitos-Humanos/Sistema-Interamericano-de-Direitos-Humanos-precisa-ser-reformado-/5/25281>>
- QUIJANO, Aníbal. **Colonialidade do poder e classificação social**. In: SOUSA SANTOS, Boaventura de & MENESES, Maris Paula (Orgs.). **Epistemologias do Sul**. Coimbra : Edições Almedina, 2009.

- RIBEIRO, Darcy. **O povo brasileiro: a formação e o sentido do Brasil.** São Paulo : Companhia das Letras, 1995.
- SOUSA SANTOS, Boaventura de. **Refundación del Estado en América Latina: perspectivas desde una epistemología del Sul.** Lima : Red Latinoamericana de Antropología Jurídica (RELAJU), 2010.
- _____. **La Globalización del Derecho: los nuevos caminos de la regulación y la emancipación.** Traducción de César Rodríguez. Bogotá: Facultad de Derecho, Ciencia Política y sociales de la Universidad Nacional de Colombia, 1998.
- _____. **Para além do pensamento abissal: das linhas globais a uma ecologia dos saberes.** In: SOUSA SANTOS, Boaventura de & MENESES, Maris Paula (Orgs.). *Epistemologias do Sul.* Coimbra : Edições Almedina, 2009.
- _____. **Crítica da razão indolente: contra o desperdício da experiência.** 4ª ed. São Paulo : Editora Cortez, 2002.
- SANTOS, Milton. **Por uma outra globalização: do pensamento único à consciência universal.** Editora Record: Rio de Janeiro, 2001..
- TIBURI, Marcia. **Filosofia prática: ética, vida cotidiana, vida virtual.** Rio de Janeiro : Record, 2014.
- WEIL, Simone. **L'engracement: prélude a une déclaration de devoirs envers l'être humain.** Paris : Les Édition Gallimard, 1949.